

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE EXTENSIÓN DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA – PENSIÓN 65****1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad de Tecnología de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento del Servicio de extensión de soporte informático para la unidad de almacenamiento externo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Objetivo general: Brindar la extensión de soporte informático por doce (12) meses de la Unidad de Almacenamiento Externo ubicado en el Data Center para la operatividad de todas las aplicaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS DEL PROGRAMA

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Unidad Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Unidad Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

7. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 desde su creación ha tenido a la tecnología informática como una de sus aliados para sostener su crecimiento y desarrollo en pos de llegar a la mayor cantidad de usuarios, en esa medida en el Programa se han desarrollado aplicaciones automáticas como el Sistema de Operaciones (SISOPE) que soporta las principales procesos de la Unidad de Operaciones y del Programa en General, tal como el registro de afiliación, vistas a usuarios y potenciales usuarios, reportes y otra información necesaria de la Unidad de Operaciones del Programa. Así mismo, ha implementado el aplicativo TAYTA, sistema de georreferencia de las labores de los promotores y coordinadores territoriales.

El Programa ha centrado su estrategia operativa en el desarrollo de sistemas de información haciendo uso de tecnologías de punta, habiendo tenido un crecimiento continuo durante los doce años de existencia del programa, debiendo asegurar el control tanto de los avances desarrollados como sus distintos elementos de gestión.

Garantizar la continuidad de los servicios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para ello se



requiere renovar el soporte del servidor IBM, de manera tal que permita asegurar los aplicativos, servicios e información que brindan soporte a Pension65, así mismo que permita extender la vida útil de los referidos equipos.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

La Entidad actualmente cuenta con los siguientes equipos de la infraestructura de almacenamiento ubicados en el Centro de Datos:

SERVIDOR	Marca	Tipo-Modelo	Número de Serie	Vencimiento de Soporte
IBM FlashSystem 5200 NVMe Control Enclosure	IBM	4662-6H2	78F10AF	14 de abril del 2026

Tabla N° 1 – Listado de Almacenamiento Externo

8.1. Características y condiciones

- Se brindará un soporte de atención el cual consta en un servicio de 24 horas por los 7 días a la semana por el periodo de 365 calendario (12 meses).

Soporte de Atención	
Tiempo de contacto	Contacto avanzado comprometido de 2 hora
Horario de atención	7 días de la semana, las 24 horas del día, con un tiempo de respuesta de 2 hora que se cumple realizando el primer contacto, ya sea telefónico y/o presencial.
Lugar del Servicio	Lima, sede de Pensión 65

- El tiempo de resolución del problema estará sujeto a la complejidad del incidente generado.
- El servicio de soporte será a demanda del cliente de manera sostenida durante 12 meses del contrato, que comprenderán la corrección y/o aplicación de parches, la actualización de Firmware y otros que estén dentro de la complejidad del equipamiento.
- Dicha garantía cubre el reemplazo de los suministros o repuestos durante el periodo de un año a partir del vencimiento de la garantía actual del equipo, es decir a partir de un año desde el día de vencimiento del contrato actual.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El postor (postulante) para la ejecución del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos mínimos:

10.1. Requisitos Legales y Administrativos:

- * Persona natural o jurídica con actividad comercial afín al objeto de la contratación.
- * No encontrarse inhabilitado, suspendido ni sancionado para contratar con el Estado, ni estar incurso en los impedimentos para ser postor según la normativa de contrataciones vigente.
- * Tener registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- * Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- * Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- * Facturación no menor a S/ 20,000.00 por servicios similares al servicio solicitado.

10.2. Experiencia del Postor (Calificación Técnica)

El postor deberá acreditar una experiencia en la especialidad mediante una facturación acumulada no menor a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles) por la prestación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos tres (03) años contados a la fecha de la presentación de ofertas.

Definición de servicios similares: Se considerarán servicios similares a:



Venta, garantía y/o soporte de Sistema de Almacenamiento similares
Venta, garantía y/o soporte de soluciones de almacenamiento en disco sólido.
Venta, garantía y/o soporte de soluciones de almacenamiento Externo.
Venta, garantía y/o soporte de servicio de mantenimiento de sistemas de almacenamiento.
Venta, garantía y/o soporte de soluciones de almacenamiento tipo unidad para copia de Seguridad - Tape Back Up Externo
Forma de acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio junto con su respectiva conformidad de culminación, o mediante comprobantes de pago (facturas) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente

11. **SEGUROS** (De corresponder)
No corresponde.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

- a) El plazo de implementación del servicio es de hasta quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio.
b) El plazo de ejecución servicio será por un periodo de doce (12) meses, considerados desde la firma del acta de conformidad del servicio.

13. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio y puesta en funcionamiento del servicio se realizará en el Data Center de Pensión 65 ubicado en Calle Schell 310 Piso 5 - Miraflores

14. **PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)**

Se realizará la suscripción de un acta de conformidad, por ello el contratista debe presentar un informe detallando:

- Documento del fabricante donde se evidencie la vigencia del contrato por parte de la marca.

El producto con la documentación correspondiente será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>).

OBLIGATORIO: El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento **(AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA)**, además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. **GARANTÍA DEL SERVICIO**

Garantía técnica mínima de doce (12) meses para el servicio contratado. Además, supedita el proceso a las normativas de garantías del Artículo 61 de la Ley 32069.

16. **VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES**

Unidad de Tecnología de la Información es la encargada de la verificación Técnica y la Supervisión de la ejecución de la contratación.

17. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Será emitida por la Unidad de Tecnología de la Información quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

18. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará un único pago, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente.

19. **PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F x plazo vigente en días}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad de Tecnología de la Información
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Tecnología de la Información
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad de Tecnología de la Información

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

El proveedor/contratista declara, con carácter de declaración jurada, que no cuenta con sentencia condenatoria firme por delitos contra la administración pública, ni se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De lamisma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a



través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_muaOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxq6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información



personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No Corresponde.

Firma del Área Usuaría